

Registro de sistemas y/o programa de cómputo



Un programa de computación es la expresión original en cualquier forma, lenguaje o código, de un conjunto de instrucciones que, con una secuencia, estructura y organización determinada, tiene como propósito que una computadora o dispositivo realice una tarea o función específica.

Requisitos

1. Oficio de solicitud dirigido al titular de la DGAJ.
2. Dos ejemplares del programa a registrarse, así como las diez primeras y las diez últimas páginas el Código fuente (impresas o en CD o USB) del sistema y/o programa a registrar, además de los listados de los programas que contenga la obra de cómputo; en caso de tratarse de un sistema, debe aparecer con el nombre de éste y una síntesis de cada programa y del sistema en general. Incluyendo el manual de instalación si fuera necesario.
3. La documentación que acredite fehacientemente que la titularidad de los derechos patrimoniales de la obra a registrar pertenece a la UNAM.
4. Fecha en que se dio a conocer la obra.
5. Incluir una síntesis de la temática del sistema, en cinco o diez renglones.
6. Datos completos de los autores o colaboradores (Nombre completo; Fecha y lugar de nacimiento; Nacionalidad; Sexo; R.F.C.; Teléfono; Domicilio particular, Participación y porcentaje de los autores). La documentación debe coincidir con el título de la obra, así como los nombres de todos los autores o colaboradores, tal y como se imprimió o consignó en la obra a registrarse y debe contener firmas autógrafas.
7. Adjuntar recibo original del pago de derechos respectivo.
8. La DGAJ remitirá a la entidad o dependencia solicitante una copia fotostática del certificado respectivo, así como un ejemplar del sistema o programa de cómputo con la etiqueta de registro y el código fuente.



Se ingresa la solicitud a INDAUTOR y en un plazo de 15 días expedirá el certificado correspondiente.